

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Académico*

ACUERDOS

REUNIÓN N°4-25, CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

INFORME DEL RECTOR

1. Se **AUTORIZÓ** el viaje del Señor Rector Eduardo Flores Castro, a partir del **jueves 3 de julio al sábado 5 de julio de 2025**, para asistir como conferencista magistral al Tercer Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios, en la Universidad de César Vallejo en la Universidad del Perú.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS

2. Se **APROBÓ** el nombramiento como **Profesor Especial con Doctorado del Doctor Dídimio Castillo Fernández**, con cédula de identidad personal N°9-159-303, como **Especial I**, en el Departamento de Sociología, Área de Sociología Aplicada, de la Facultad de Humanidades, en el Campus.
3. Se **APROBÓ** el nombramiento como **Profesor Especial con Doctorado del Doctor Rolando Corella Caballero**, con cédula de identidad personal N°8-781-2058, como **Especial I**, en el Departamento de Fitotecnia, Área de Fitotecnia, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el Campus.
4. Se **APROBÓ** el ascenso de categoría de la **profesora Yadira Medianero**, con cédula de identidad N°8-399-392, **como Titular I**, en el Departamento de Unidad de Evaluación y Orientación, Área de Consejería y Desarrollo Social, del Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación.
5. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-037, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por el **profesor Tito Livio Martínez**, con cédula de identidad personal N°10-9-752 de la Facultad de Ciencias de la Educación, en contra de la Resolución N°10-24 SGP, aprobada por el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas N°6-25, celebrado el 24 de septiembre de 2024, y, cuya recomendación, a la letra dice:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas ya que el Profesor **TITO LIVIO MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal **N°10-9-752**, **NO CUENTA con la Maestría evaluada en el Área del Concurso**.

SEGUNDO: NOTIFICAR los resultados de esta apelación al **Profesor TITO LIVIO MARTÍNEZ**, con cédula de identidad personal **N°10-9-752**.

6. Se **APROBÓ** el Informe N°VA-DCF-2025-043, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por el **profesor Elvis Adilio Hernández Bernal**, con cédula de identidad personal N°9-712-2135, en contra del resultado del concurso a cátedra para Profesor Regular en el **Área de Tecnología Educativa**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Campus, bajo registro N°01-1301-02-01-21, aprobado en el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas en reunión N°CF-CSH-1-24, celebrada el 12 de mayo de 2024, y, cuya recomendación, a la letra dice:

PRIMERO: MODIFICAR la decisión de DECLARAR DESIERTA una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento Didáctica y Tecnología Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus, bajo Registro N°01-1301-02-01-21, ya que el profesor **ELVIS ADILIO HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal **N°9-712-2135**, cumple con los requisitos establecidos en el aviso de concurso Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Campus.

SEGUNDO: Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá **ADJUDICAR** la posición para Profesor Regular del Departamento de Didáctica y Tecnología Educativa, Área de Tecnología Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Campus, bajo el registro N°01-1301-02-01-21, al Profesor **ELVIS ADILIO HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal **N°9-712-2135**, en la categoría de Titular I (uno), ya que obtuvo doscientos setenta y dos puntos con cuarenta y siete centésimas (272.47), y tiene trece y medio (13.50) años como profesor de la Universidad de Panamá.

TERCERO: NOTIFICAR los resultados de esta apelación al Profesor **ELVIS ADILIO HERNÁNDEZ**, con cédula de identidad personal **N°9-712-2135**.

7. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-1293-2025, relacionado al Recurso de Apelación, interpuesto el **profesor Oscar Iván López**, con cédula de identidad personal N°2-718-342, referente a la homologación del título de Primer Grado en Cirugía General, obtenido el 4 de junio de 2016, en la Escuela Latinoamericana en la Ciudad de la Habana, Cuba, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Conceder la Homologación del título de Primer Grado en Cirugía General del peticionario **profesor Oscar Iván López**, con cédula de identidad personal

N°2-718-342, obtenido el 4 de junio de 2016, en la Escuela Latinoamericana en la Ciudad de la Habana, Cuba.

SEGUNDO: Que se cumpla el Artículo 325 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

8. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-1295-2025, relacionado al Recurso de Apelación, interpuesto por el **doctor Nikkinpaler Amos Morales Martínez**, con cédula de identidad personal N°8-781-1592, referente a la evaluación del título de Primer Grado en Cirugía General, obtenido el 28 de noviembre de 2016, en la Escuela Latinoamericana de Medicina, de la Habana Cuba, República de Cuba, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Conceder la Homologación del título de Primer Grado en Cirugía General, del peticionario **Nikkinpaler Amos Morales Martínez**, con cédula de identidad personal N°8-781-1592, obtenido el 28 de noviembre de 2016, en la Escuela Latinoamericana de Medicina, de la Habana Cuba.

SEGUNDO: Que se cumpla con el Artículo 325 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

9. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-1293-2025, relacionado al Recurso de Apelación, interpuesto por el **señor Jorge Arsenio**, con pasaporte N°AQO79732, referente a la solicitud de equivalencia de su título de Licenciado en Teología, obtenido en la Universidad de San Buenaventura Colombia, el 16 de septiembre del año 2011, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Confirmar la decisión de la Comisión de Equivalencia y Reválida de Títulos de la Facultad de Humanidades, de **NO otorgar** la Equivalencia del título de Licenciado en Teología, obtenido en la Universidad de San Buenaventura Colombia, el 16 de septiembre del año 2011, al **señor Jorge Arsenio**, con pasaporte N°AQO79732.

SEGUNDO: Que se cumpla el Artículo 325 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

10. Se **APROBÓ** el Informe VA-CG-2489-2025, relacionado a los puntos 5 y 6 del formulario de evaluación de los profesores, referente a la vinculación del proceso académico con las actividades de investigación, extensión, e innovación, se aplicará en los años 2025 y 2026, como se detalla a continuación:

- ✓ Acoger la solicitud presentada por la Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá, de que los ítems 5 y 6, del formulario 1 referente a la vinculación de la docencia con la investigación o la extensión o la innovación, sean consideradas para los años académicos 2025 y 2026 **como diagnósticas**.
- ✓ Los profesores deben adjuntar las evidencias de esta vinculación en la Plataforma del Sistema de Evaluación de los Profesores (SISDEP).

11. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-1694-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por la **licenciada Patricia Samuda Domínguez**, con cédula de identidad personal N°8-821-2330, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Turismo y Hotelería, obtenido el 30 de diciembre de 2019, en la Universidad Latina de Panamá, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Ubicar el título de Maestría en Turismo y Hotelería, obtenido por la peticionaria Patricia Samuda Domínguez, con cédula de identidad personal N°8-821-2330, el 30 de diciembre de 2019, en la Universidad Latina de Panamá, en el Departamento de Historia, Área de Turismo Histórico Cultural, de la Facultad de Humanidades, con 40.00 (cuarenta) puntos.

SEGUNDO: Que se cumpla el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad vigente.

12. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-271-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por la peticionaria **Kathia Escalona** con cédula de identidad personal N°8-846-1478; relacionado a la evaluación del título de Máster en Políticas de Suelo y Desarrollo Sostenible (Título Propio), obtenido en la Universidad Nacional de Educación a Distancia-Instituto Lincoln de Políticas de Suelo, España (Curso 2021-2022) y certificado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, el 14 de febrero de 2023, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Devolver a la peticionaria **Kathia Escalona** con cédula de identidad personal N°8-846-1478, la documentación relacionada al trámite del Recurso de Apelación.

SEGUNDO: Instruir al Secretario General a cumplir con lo aprobado en la Resolución N°28-24-SGP, del 10 de abril de 2024 y, proceder con la devolución de la documentación relacionada al trámite Recurso de Apelación de la peticionaria **Kathia Escalona** con cédula de identidad personal N°8-846-1478.

13. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-271-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por la peticionaria **María García** con cédula de identidad personal N°9-709-1645, relacionado a la homologación del Título Propio de Máster Dirección y Gestión Financiera, impartido por la Universidad Católica de Murcia, en colaboración con el Centro Europeo de Postgrado (CEUPE), España (Curso 2021-2022) y expedido por la Universidad Católica de Murcia España, el 18 de noviembre de 2022, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Devolver a la peticionaria **María García** con cédula de identidad personal N°9-709-1645, la documentación relacionada al trámite del Recurso de Apelación.

SEGUNDO: Instruir al Secretario General a cumplir con lo aprobado en la Resolución N°28-24-SGP, del 10 de abril de 2024 y, proceder con la devolución de la documentación relacionada al trámite del Recurso de Apelación de la peticionaria **María García** con cédula de identidad personal N°9-709-1645.

14. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-271-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por la peticionaria **Yarislenis Saldaña Espinosa**, con cédula de identidad personal N°4-761-107, relacionado a la homologación del título de Máster en Psicología y Cuidados Paliativos (Título Propio), impartido por el Instituto Superior de Estudios Psicológicos, España (Curso 2020-2022) y certificado por el Instituto Superior de Estudios Psicológicos, España, el 7 de febrero de 2023, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Devolver a la peticionaria **Yarislenis Saldaña Espinosa**, con cédula de identidad personal N°4-761-107, la documentación relacionada al trámite del Recurso de Apelación.

SEGUNDO: Instruir al Secretario General a cumplir con lo aprobado en la Resolución N°28-24-SGP, del 10 de abril de 2024 y, proceder con la devolución de la documentación relacionada al trámite Recurso de Apelación de la peticionaria **Yarislenis Saldaña Espinosa**, con cédula de identidad personal N°4-761-107.

15. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-271-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por el peticionario **Iván Gómez Samudio**, con cédula de identidad personal N°4-763-2446, relacionado a la homologación del título de Grado Doctoral en Filosofía con Especialidad Doctoral en Investigación en Educación-Sub-Especialidad Doctoral en Educación Universitaria (Título Propio), obtenido por el Universitario Tecnológico Universitam, México el 30 de mayo de 2023, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Devolver al peticionario **Iván Gómez Samudio**, con cédula de identidad personal N°4-763-2446, la documentación relacionada al trámite del Recurso de Apelación.

SEGUNDO: Instruir al Secretario General a cumplir con lo aprobado en la Resolución N°28-24-SGP, del 10 de abril de 2024 y, proceder con la devolución de la documentación relacionada al trámite Recurso de Apelación del peticionario **Iván Gómez Samudio**, con cédula de identidad personal N°4-763-2446.

16. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-271-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por la peticionaria **María del Pilar Batista Pardo**; con cédula de identidad personal N°PE-8-480, relacionado a la equivalencia médica, del título Máster en Medicina Evaluadora y Peritaje Médico (Título Propio), obtenido por la Universitat de Barcelona, España el 14 de marzo de 2016 y el certificado de Medicina del Trabajo y Ambiental o Medicina Ocupacional y Ambiental, Caja de Seguro Social y Universidad de Panamá, el 16 de octubre de 2023, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Devolver a la peticionaria **María del Pilar Batista Pardo**; con cédula de identidad personal N°PE-8-480, la documentación relacionada al trámite del Recurso de Apelación.

SEGUNDO: Instruir al Secretario General a cumplir con lo aprobado en la Resolución N°28-24-SGP, del 10 de abril de 2024 y, proceder con la devolución de la documentación relacionada al trámite Recurso de Apelación de la peticionaria **María del Pilar Batista Pardo**; con cédula de identidad personal N°PE-8-480.

17. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-047-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por el **profesor Wilfredo Gómez**, con cédula de identidad personal N°4-103-1048, en contra de la Resolución N°FD-SA-EVALTI-459-21, relacionada a la evaluación del título de Maestría en Sistema Penal Acusatorio, obtenido en la ISAE-Universidad, el 21 de junio de 2021, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Ubicar el título de **Maestría en Sistema Penal Acusatorio**, obtenido por el peticionario **Wilfredo Gómez**, con cédula de identidad personal N°4-103-1048, obtenido en la ISAE-Universidad, el 21 de junio de 2021, en el **Departamento de Derecho Procesal; Área de Derecho Procesal Penal**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad de Panamá, con 40 (cuarenta) puntos.

El título de Maestría en Sistema Penal Acusatorio incluye el de Especialización en Sistema Penal Acusatorio, obtenido el 17 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que se cumpla con el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá, vigente.

18. Se **APROBÓ** el Informe VA-CET-989-2025, referente al Recurso de Apelación, interpuesto por la **profesora Marina Abrego**, con cédula de identidad personal N°4-295-456, relacionado a la evaluación del título de la Maestría en Educación en Población Sexualidad y Desarrollo Humano con Enfoque de Género, obtenido el 21 de noviembre de 2019, en la Universidad de Panamá, que señala lo siguiente:

PRIMERO: Confirmar la decisión de la Comisión de Evaluación de Títulos y Otros Estudios del Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades, de **NO evaluar** el título de Magíster en Educación en Población, Sexualidad y Desarrollo Humano con Enfoque de Género, de la **profesora Marina Abrego**, con cédula de identidad personal N°4-295-456, obtenido el 21 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Que se cumpla con el Artículo 224 del Estatuto de la Universidad de Panamá vigente.

19. Se **APROBÓ** retirar de la agenda el informe VA-CET-602-2025, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por siete (7) peticionarios, vinculado a procesos de reconocimiento de títulos (evaluación y homologación) otorgados por el Instituto de Estudios e Investigación Jurídica (INEJ) de Nicaragua. De igual forma, se **ACORDÓ** remitir este informe a la Comisión de Asuntos Académicos para que se presente en forma individual, en el próximo Consejo Académico.

INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

20. Se **APROBÓ** que el **profesor Alfredo Figueroa Navarro**, con cédula de identidad personal N°8-186-421, durante al año académico 2025, se le asigne un curso en la función de docencia y el resto de su labor académica como profesor, será dedicada a la investigación, en la Facultad de Humanidades.

INFORME DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS

21. Se **APROBÓ** la **licencia no remunerada**, de la **profesora Matilde Graell**, con cédula de identidad personal N°8-232-478, Especial V, tiempo completo, del Centro Regional Universitario de Coclé, **a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, por asuntos personales.
22. Se **APROBÓ** la **licencia remunerada**, de la **profesora Ashley Tejada**, con cédula de identidad personal N°8-981-1171, Asistente I, tiempo completo, de la Facultad de

Farmacia, **a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026**, por estudios de Doctorado en Ciencias Farmacéuticas en la Universidad de Chile, Programa de Relevó Generacional.

23. Se **APROBÓ** la **licencia no remunerada**, del **profesor Israel Duarte**, con cédula de identidad personal N°8-733-2419, Especial I, tiempo parcial, de la Facultad de Farmacia, **a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026**, por asuntos personales.
24. Se **APROBÓ** la **licencia remunerada**, del **profesor Edwin González**, con cédula de identidad personal N°8-949-366, Asistente I, tiempo completo, de la Facultad de Psicología, **a partir del 11 de abril de 2025 hasta el 10 de abril de 2026**, por estudios de Maestría en Psicología Jurídica y Forense en la Universidad Diego Portales en Chile, Programa de Relevó Generacional.
25. Se **APROBÓ** la **licencia remunerada**, de la **profesora Laura Álvarez**, con cédula de identidad personal N°8-881-2446, Asistente I, tiempo completo, de la Facultad de Psicología, **a partir del 24 de marzo de 2025 hasta el 23 de marzo de 2026**, por estudios de Doctorado en Psicología en la Universidad de Los Andes Colombia, Programa de Relevó Generacional.

CORRESPONDENCIA

26. Se **APROBÓ** remitir a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la nota presentada por la **profesora Virginia Estrada de Oses**, Directora de la Universidad del Trabajo y la Tercera Edad, relacionada con el logo de dicha unidad académica, para su estudio y posterior recomendación.
27. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la **magíster Sandra Elizabeth García Pardo**, relacionado a la evaluación del título de Maestría en Energías Renovables y Ambiente, obtenido en la Universidad Tecnológica de Panamá, para su estudio y posterior recomendación.
28. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la **magíster Sandra Elizabeth García Pardo**, relacionado a la evaluación del título de Máster en Ciencias, Tecnologías, Salud, Mención Física, obtenido en la Universidad Paris Saclay, para su estudio y posterior recomendación.

29. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por el **profesor Darío Herrera Díaz**, en contra de la evaluación del libro *Calculo Integral Aplicado a la Administración y Economía*, para su estudio y posterior recomendación.
30. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por la **profesora Briceida O. Rodríguez Murillo**, en contra de la evaluación del título de Doctorado en Administración de Empresas, obtenido en la Universidad del Istmo, para su estudio y posterior recomendación.
31. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión de Asuntos Académicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por el **profesor Víctor V. Villarreal**, en contra de la evaluación del título de Maestría en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos con orientación en Cooperación Internacional, obtenido en la Universidad Internacional Iberoamericana de Puerto Rico, para su estudio y posterior recomendación.
32. Con relación al Recurso de Apelación interpuesto por el **profesor Ariel Alberto Abarca Díaz**, referente a la homologación de su título de **Máster en Psicología Jurídica y Peritaje Psicológico Forense**, obtenido en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, se **APROBÓ** que la Secretaría General devuelva los documentos al peticionario y haga referencia a lo acordado por el Consejo Académico N°5-24, celebrado el 10 de abril de 2024, mediante la Resolución N°28-24-SGP, relacionada con los títulos propios.
33. Se **RECOMENDÓ** remitir al Consejo de Centros Regionales, el Recurso de Apelación, interpuesto por la **magíster Vielka E. Broce**, referente a la selección de los participantes que ocuparán las cátedras de Historia de Panamá e Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos, para el Banco de Datos Extraordinario para la función de docencia, en el Centro Regional Universitario de Panamá Este.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
7 de mayo de 2025 / C.s